



**Libertad y Orden**  
**República de Colombia**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL  
BANCO NACIONAL DE OFERENTES**

**No. IP-003-2019**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR - ICBF**

**PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

**OBJETO**

CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA  
LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE  
LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE  
PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR.

**Bogotá D.C., 07 de octubre de 2019**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....</b>	<b>5</b>
1. OBJETO DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....	6
2. CONFORMACIÓN .....	6
3. RÉGIMEN JURÍDICO .....	7
4. ¿QUIENES PUEDEN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES? .....	7
5. CRONOGRAMA .....	9
6. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO .....	11
7. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES .....	11
8. VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....	12
9. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS .....	12
10. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES .....	13
10.1. GENERALIDADES .....	13
11. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	13
12. PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	14
13. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS) .....	15
14. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	16
15. INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA .....	16
16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS .....	16
16.1 VERIFICACIÓN PRELIMINAR .....	16
16.2. TRASLADO INFORME PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR .....	17
16.3 VERIFICACIÓN DEFINITIVA .....	17
16.4 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....	17
<b>CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....</b>	<b>18</b>
TÍTULO I - REQUISITOS JURÍDICOS .....	18
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....	18
2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO .....	19
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....	20
3.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO .....	20
3.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO .....	20
4. CERTIFICADO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007 .....	21
5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT .....	22
6. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF .....	23
7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES .....	23
8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN .....	24
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012) .....	24
10. CONSULTA RNMIC .....	24

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	24
12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO (DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN OPCIONAL).....	24
TÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS.....	25
1. EXPERIENCIA.....	25
A. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.....	27
B. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.....	28
C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:.....	29
D. REGLAS ESPECIALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.....	30
2. PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL - FORMATO No. 8.....	31
3. HABILITACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS – FORMATO No. 8.....	31
4. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO Y CONTRAPARTIDA.....	33
5. CARACTERIZACIÓN ADMINISTRATIVA - FORMATO No. 4:.....	34
TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS.....	34
1. VERIFICACIÓN FINANCIERA.....	34
2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.....	36
3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA.....	36
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>38</b>
<b>CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....</b>	<b>38</b>
1. CAUSALES DE RECHAZO.....	38
2. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....	38
<b>CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS.....</b>	<b>40</b>
1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....	40
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	40
3. REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS.....	41
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.....	41
5. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	41
6. REGISTRO DE CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.....	42
<b>CAPÍTULO V. ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>44</b>

## RECOMENDACIONES

### SEÑOR INTERESADO:

1. Lea y examine rigurosamente el contenido del presente documento, anexos y formatos.
2. Tenga en cuenta que no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para inscribirse y celebrar contratos con las entidades estatales<sup>1</sup> según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia en los documentos que la requieran.
5. Siga las instrucciones que se imparten en esta invitación para la conformación del BANCO NACIONAL DE OFERENTES.
6. Toda consulta podrá realizarse a través del módulo Contratación/Banco de Oferentes de la página web [WWW.ICBF.GOV.CO](http://WWW.ICBF.GOV.CO).
7. En caso de experimentar indisponibilidad general o particular de la plataforma Banco de Oferentes IP 003-2019 acuda inmediatamente a los sistemas de mesa de ayuda dispuestos en la plataforma *Banco de Oferentes* y siga las instrucciones.
8. En caso de indisponibilidades de la plataforma *Banco de Oferentes* que impidan a los interesados presentar su manifestación y documentos, deberán atender los lineamientos definidos por el ICBF, en la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad" anexo a esta invitación pública
9. Para la presentación de la manifestación de interés la entidad sin ánimo de lucro interesada deberá acceder a través de su usuario en el módulo de Terceros/Proveedores ICBF.
10. **La inscripción en el BANCO NACIONAL DE OFERENTES no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.**

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993 (Artículo 8), Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

## CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

La Dirección de Primera Infancia como área misional competente para desarrollar y materializar las funciones que tiene el ICBF en el marco de la política de Estado *De Cero a Siempre*, en especial en relación a la construcción de orientaciones técnicas y la prestación de los servicios a los niños y las niñas, en concordancia con lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la Entidad, procedió a desarrollar el procedimiento administrativo con el fin de conformar un Banco Nacional de Oferentes de primera Infancia, el cual se materializó a través de la Resolución 11084 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, a través del cual se consolidó el listado de Entidades Administradoras del Servicio (EAS) que reunían los requisitos mínimos exigidos por el ICBF en materia jurídica, administrativa, financiera y técnica para operar cada uno de los servicios ofertados por la Dirección, este procedimiento administrativo fue previsto desde el Manual de Contratación con la finalidad de llevar a cabo la selección de operadores capaces e idóneos para la atención a la primera infancia.

Con la conformación del primer Banco Nacional de Oferentes, se permitió la adecuada y oportuna contratación por parte de las Regionales del ICBF de las Entidades Prestadoras de los Servicios propios de la Dirección de Primera Infancia.

Como resultado de la implementación de estos procedimientos administrativos, previos a la contratación directa de operadores del servicio, se ha logrado evidenciar que los factores de capacidad e idoneidad mínimos requeridos, indistintamente del alcance de los servicios diseñados por la Dirección, **resultan comunes a los agentes del mercado que pueden constituirse como operadores, en ese orden de ideas, las lecciones aprendidas han permitido concluir que un mecanismo para optimizar y simplificar la gestión contractual de los servicios misionales de la Dirección de Primera Infancia y simplificar el procedimiento administrativo, es la conformación de un Banco de Oferentes que permita la habilitación de operadores para atender todas las modalidades y servicios de atención a la primera infancia a cargo del ICBF.** Así mismo, se evidenció la necesidad de fortalecer los diferentes requisitos para constituirse como operador habilitado para prestar estos servicios, siendo así fundamental la inclusión de nuevos aspectos técnicos y financieros habilitantes.

De igual manera y tratándose de un procedimiento administrativo previo a la contratación directa que se lleva a cabo en los términos del artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, se considera oportuno y necesario diferenciarlo del procedimiento contractual y establecer un Banco de Oferentes con vigencia indefinida y con mecanismo objetivos de operación y de actualización periódica, con los cuales se materialicen los principios rectores de la contratación pública.

Conforme a lo anterior, la Dirección Primera Infancia encuentra que la necesidad que se pretende satisfacer es la conformación de un nuevo Banco Nacional de Oferentes, mediante la habilitación de operadores, que tengan capacidad jurídica, financiera, así como idoneidad y experiencia en la prestación del servicio de Educación a la Primera Infancia en el marco de la atención integral, para la operación de las diferentes modalidades y servicios misionales a su cargo. Este banco de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF tendrá las siguientes finalidades:

- Consolidar en un único banco la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar requerido para la realización de los programas de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.
- Determinar de forma objetiva y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar relacionado con los servicios a cargo de la Dirección de Primera Infancia cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia exigidas por el ICBF.
- Caracterizar la oferta de prestadores disponibles, como insumo para procesos de contratación más objetivos y mejor informados, así como para el desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

## **1. OBJETO DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**

Conformar el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

## **2. CONFORMACIÓN**

El Banco Nacional de Oferentes se conforma para la prestación del servicio público de bienestar familiar y estará constituido por operadores habilitados para la implementación de las modalidades de atención y los servicios de la Dirección de Primera Infancia, descritos en el *Anexo 01 – Estudios y Documento Previos*. Lo anterior teniendo como marco conceptual los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre según la Ley 1804 de 2016, entendiendo la Educación Inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad que se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

La Educación Inicial se encuentra en el marco de la atención integral porque en ella se realizan acciones concurrentes, intersectoriales y articuladas en seis componentes de atención: familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano y proceso administrativo y de gestión; la Dirección de Primera Infancia considera necesaria la conformación de un nuevo Banco Nacional de Oferentes en el cual puedan habilitarse aquellas entidades que cooperan con el cumplimiento de su misión institucional, proporcionando condiciones para asegurar el acceso y permanencia de los niños y las niñas a los servicios de atención a la primera infancia del ICBF en condiciones de transparencia, calidad, objetividad, pertinencia y oportunidad.

Para lo anterior, el Banco Nacional de Oferentes a conformar, contendrá como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación de la entidad interesada.
- b. Capacidad jurídica.
- c. Capacidad financiera.
- d. Experiencia.
- e. Información sobre la infraestructura ofertada, de ser el caso.



- f. Información sobre la contrapartida ofertada, si es el caso.
- g. Número máximo de cupos que la entidad puede administrar, para las modalidades de atención que se manejan por cupos o el valor máximo de los contratos a suscribir y ejecutar cuando las modalidades no se ejecuten por el sistema de cupos.
- i. Departamentos o municipios donde oferta los servicios.

**La habilitación de operadores para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995, el contrato resultado de la conformación del Banco Nacional de Oferentes que aquí se adelanta corresponderá a la tipología de: Contrato de prestación de servicios de bienestar familiar o contrato de Aporte en los términos del Decreto 2388 de 1979.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO

El procedimiento previsto para adelantar la conformación del Banco Nacional de Oferentes, es una **INVITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente del ICBF y a través de la cual, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos jurídicos, técnicos (experiencia), administrativos y financieros para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación de las modalidades de atención y los servicios ofertados por la Dirección de Primera infancia.

La selección de los operadores que conformarán el Banco Nacional de Oferentes se realizará desde la Sede de la Dirección General, lo anterior sin afectar el fin último del Banco, el cual es garantizar la contratación de los operadores que podrán ser contratistas de manera directa y oportuna por parte de las Regionales o de la Sede de la Dirección General, siendo estas las llamadas a celebrar el contrato de aporte o servicios de bienestar necesarios para la atención a los Niños, Niñas y sus familias cuando se requiera.

Se aclara que, una vez conformado el Banco, los oferentes habilitados están en igualdad de condiciones entre sí y la suscripción de los contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar procederá de manera directa por el ICBF con base en lo establecido en el presente documento y sus anexos, en el instructivo que para el efecto se expida por parte de la Dirección de Contratación de la Dirección General del ICBF y aquellos que se encuentren contenidos en el manual de contratación vigente.

Los factores que aplicará el ICBF para la escogencia de los operadores requeridos en cada contratación serán objetivos y corresponderán a las capacidades operativas, financieras, técnicas (experiencia) y al ofrecimiento de valores técnicos agregados del servicio conforme a lo descrito en este documento, "**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**".

La habilitación de interesados para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

### 4. ¿QUIENES PUEDEN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES?

Teniendo en cuenta que la conformación del Banco Nacional de Oferentes corresponde a un procedimiento administrativo previo a la gestión contractual, por medio del cual se pretende garantizar el deber de selección objetiva así como los principios de economía y transparencia, en concordancia con lo previsto en el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se establece la simplificación de la contratación de servicios de bienestar familiar, el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación de las modalidades de atención de la Dirección de Primera Infancia, estará compuesto por entidades **sin ánimo de lucro del SNBF.**

Por lo tanto, podrán participar en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes los siguientes tipos de organizaciones:

- a) Fundaciones
- b) Asociaciones
- c) Cooperativas
- d) Corporaciones
- e) Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro
- f) Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro.
- g) Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.
- h) Asociaciones de Padres de Familia Usuarios
- i) Asociaciones de Hogares Comunitarios
- j) Agremiaciones
- k) Cajas de compensación familiar
- l) Instituciones de Educación Superior
- m) Establecimientos Educativos
- n) Cabildos Indígenas
- o) Consejos comunitarios legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.
- p) Otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF.

PROBUELA



## 5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA Y DE ESTUDIOS PREVIOS.	07 oct 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones</a>  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA	Hasta el 11 de octubre de 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones</a>
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA	18 de octubre de 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones</a>  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA	18 de octubre de 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones</a>  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA	Del 18 al 22 de octubre 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones</a>
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN DEFINITIVA	25 de octubre de 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones</a>

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS QUE NO TENGAN POR OBJETO EXCLUSIVO LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CRONOGRAMA	25 de octubre de 2019	y <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones</a>  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	30 de octubre de 2019 a las 02:00 p.m.	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones</a>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	31 de octubre al 15 de noviembre de 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones</a>
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN	18 de noviembre de 2019	y <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones</a>  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR Y OBSERVAR.	Del 18 al 20 de noviembre de 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones</a>
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO* MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	25 de noviembre de 2019	y <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones</a>  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

\*: La firmeza del (los) actos administrativos estará sujeto a la renuncia o no de términos.

**NOTA 1:** Las horas establecidas en el presente proceso, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

**NOTA 2:** Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación pública será realizada mediante **adendas**, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- **SECOP I** y en la **Plataforma Banco de Oferentes de la página WEB del ICBF**.

## 6. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO

Para efectos de publicidad, los documentos del presente procedimiento de conformación de Banco de Oferentes serán cargados por parte del ICBF en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, con el fin que todos los interesados en el presente proceso puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Sin embargo, el proceso de conformación incluida la presentación de manifestaciones de interés, se adelantará mediante la plataforma transaccional contenida en el módulo contratación - banco de oferentes- de la página web del ICBF – [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), por lo que es responsabilidad del interesado verificar la totalidad de requisitos exigidos para participar en el proceso de habilitación, así como los manuales de usuario del aplicativo de bancos de oferentes.

## 7. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido de la Invitación Pública y sus anexos, a través de la plataforma *Banco de Oferentes* de la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) en el link del proceso ip-003-2019, siguiendo el botón de formulario de observaciones. El ICBF dará respuesta a las solicitudes u observaciones a través del informe de observaciones el cual será dispuesto al público en general en la plataforma Banco de Oferentes en el link de documentos del proceso IP-003-2019 y en el SECOP I.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas (manifestaciones de interés), **sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma a través del link del proceso IP-003-2019-ICBF contenido en el aplicativo de Banco de Oferentes**, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de

conformación al que se refieren, la cual debe encontrarse debidamente avalada por el representante legal de la persona jurídica interesada.

**NOTA 1:** Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en los portales de contratación del ICBF y en el SECOP I, para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia. Sin embargo, TODA SOLICITUD, OBSERVACIÓN O DOCUMENTO ALLEGADO POR UNA VÍA DISTINTA AL MÓDULO DE OBSERVACIONES – BANCO DE OFERENTES, DE LA PÁGINA WEB DEL ICBF, SE TENDRÁ POR NO RECIBIDA.

**NOTA 2:** Para efectos de solicitar a los interesados la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán los informes de evaluación respectivos en el Sistema Electrónico para la Conformación de bancos de Oferentes contenido en la Página WEB del ICBF, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

## 8. VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

La vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes y poder contratar directamente los servicios requeridos por la Dirección de Primera Infancia será indefinida y se contará a partir de la fecha en que quede ejecutoriada<sup>2</sup> la Resolución por la cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior y considerando que la naturaleza del Banco Nacional de Oferentes corresponde a un procedimiento administrativo previo al proceso contractual y que no genera obligación alguna, ni confiere a los habilitados el derecho a ser contratistas del ICBF, se podrá revocar el Banco Nacional de Oferentes resultante de esta invitación o el mismo podrá actualizarse cuantas veces el ICBF lo considere oportuno o necesario.

Independientemente de su vigencia, con el propósito de mantener la base de datos de la oferta actualizada y de materializar el principio de libre concurrencia, el ICBF adelantará un procedimiento de actualización del Banco como mínimo una vez al año, mediante el cual no solo se verificará la conservación de las calidades y el desempeño de los habilitados, sino que además se emitirá invitación pública para que nuevas entidades sin ánimo de lucro del SNBF integren el Banco una vez acrediten los requisitos previstos para tal fin.

En el evento en que el ICBF modifique el alcance de sus programas o servicios y que dicha modificación implique la necesidad de verificar la idoneidad y nueva experiencia de los integrantes del Banco de Oferentes, con el propósito de operar las nuevas modalidades de servicios que se desarrollen, se deberá adelantar una nueva actualización del Banco de Oferentes, incluso si este ya ha sido objeto de su actualización anual obligatoria.

## 9. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS

<sup>2</sup> La ejecutoria se contará de manera individual para cada uno de los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes, en consideración a la posibilidad de renuncia de términos que les asiste.

## Observaciones y consultas al contenido de la invitación y evaluaciones.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los interesados durante el proceso de la Invitación Pública, informa que los mismos podrán allegar, además de sus observaciones en las oportunidades indicadas en el cronograma, y solamente a través de la plataforma *Banco de Oferentes* de la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) en el link del proceso IP-003-2019, siguiendo el botón de formulario de observaciones en la página WEB [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co).

## Consultas sobre uso de la plataforma.

Para atender las consultas sobre uso de la plataforma *Banco de Oferentes* de la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) se dispondrán de canales de atención como:

1. Mesa de ayuda telefónica a través de número nacional 018000112880
2. Chat box funcionalidad que estará ubicada en el link de la página banco de oferentes

## 10. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES

### 10.1. GENERALIDADES

El ICBF ha estructurado acciones que deben ser tenidas en cuenta por cada uno de los interesados en caso de que se presente una indisponibilidad de la plataforma de conformación de bancos de oferentes que afecte la presentación de observaciones, de manifestaciones de interés y/o subsanaciones, en este sentido en el Anexo No. 5 de la presente invitación se dispone la ruta a implementar por los interesados al momento de notificarse por medio de la plataforma el curso de la indisponibilidad.

## 11. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El interesado debe presentar su manifestación de interés (y documentos) a través de la

### PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado como proveedor del ICBF en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas (manifestaciones de interés) en el **aplicativo de Bancos de Oferentes de la página WEB del ICBF** se encuentran en el manual de uso de la Plataforma *Bancos de Oferentes* para Proveedores, Anexo 4 de la presente invitación pública.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través del link del proceso IP-003-2019-ICBF en la plataforma de *Bancos de Oferentes*, de la página WEB del ICBF.

El ICBF no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los

proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP I y en el Link del proceso en la Plataforma de Bancos de Oferentes.

La invitación pública está conformada por los requerimientos contenidos en este documento y la información solicitada en los formularios, anexos o requerimientos de información incluidos directamente en el **SECOP I**.

**NOTA 1:** NO SE ACEPTAN MANIFESTACIONES DE INTERÉS RADICADAS EN FÍSICO, ENVIADAS POR FAX U OTRO MEDIO ELECTRÓNICO DISTINTO A LA PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES DE LA PAGINA WEB DEL ICBF.

**NOTA 2:** Sin perjuicio de la constancia que expida la plataforma sobre el cargue de la oferta (manifestación de interés y documentos), es responsabilidad del interesado verificar en la página Web antes citada, el cargue correcto de los diferentes documentos con los que acredita su capacidad jurídica, técnica y financiera, así como de verificar los demás documentos que hagan parte integral de la presente Invitación Pública.

**NOTA 3:** El interesado debe radicar a través de la PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES DE LA PAGINA WEB DEL ICBF– Link del Proceso **IP-003-2019-ICBF**, los documentos que acreditan los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso.

**NOTA 4:** El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren esta invitación pública emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

## 12. PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, y diligenciada de acuerdo con el Formato respectivo de la Invitación Pública. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el interesado debe indicar cuál de la información suministrada en la documentación, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

La manifestación de interés para el Banco de Oferentes no exige la presentación de ofertas económicas.

**Para su habilitación el oferente interesado deberá remitir, a través de la PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES DE LA PAGINA WEB DEL ICBF su manifestación de interés y los documentos de acreditación conforme al siguiente procedimiento:**

1. Ingrese al Portal: <https://www.icbf.gov.co/contratacion>
2. Seleccione el recuadro con el Nombre de Banco de Oferentes, en la opción: **Consultar Banco**
3. Seleccione el proceso de Invitación Publica de Banco de Oferentes de Primera Infancia que se encuentre activo.



4. Identifique la actividad en la cual se encuentra el proceso, ahí se visualizará en pantalla que se encuentra en: Recepción de la Documentación / Manifestación de Interés
5. Dar clic en la opción Registrar Documentación, que se encuentra debajo de la línea de Tiempo (Cronograma del Proceso)
6. Será redirigido a la página:  
<http://www.icbf.gov.co/SIA.PROV.403.404.405.406/DefaultBNO.aspx?bno=1&invPbl=1033>  
En la cual podrá crear un nuevo usuario en el módulo de Terceros/Proveedores ICBF o ingresar al sistema, si ya posee las credenciales de acceso.
7. Ingrese al menú izquierdo: registrar nueva manifestación de Interés
8. Se visualizará en pantalla completar los datos básicos de su entidad.
9. Completado los datos básicos, el sistema le solicitará cargar o subir los documentos solicitados del proceso a la plataforma tecnológica, de conformidad al tipo de componente en donde se solicita la documentación para evaluación y habilitación. (Entiéndase Componente como: “Financiero, Jurídico, Técnico”).
10. El sistema le permitirá conocer el avance del cargue de la documentación. Si el proceso de cargue se ha completado en un 100% del total de requerimientos, se habilitará la opción: aplicar, para confirmar la presentación de la Manifestación de Interés El sistema le proporcionará un número radicado consecutivo de la manifestación de interés presentada, incluyendo hora de presentación y detalles de la inscripción efectuada.
11. Finalizada esta etapa de la evaluación, podrá consultar el resultado de su manifestación de interés en la plataforma del Banco de Oferentes: <https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones>

Se aclara que, para efectos de la contratación, la invitación y suscripción del contrato estarán sujetos a la necesidad del servicio del ICBF y a la facultad para ordenar el gasto que tienen los Directores de cada sede Regional del ICBF.

### **13. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS)**

Los interesados en participar en el proceso de conformación deberán presentar sus manifestaciones y documentos durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

**Cumplida la fecha y hora límite para la presentación de manifestaciones de interés**, la PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES DE LA PAGINA WEB DEL ICBF., procederá a emitir un informe de presentación y registro de manifestaciones de interés con el que se asignará un consecutivo de identificación a cada manifestación recibida dentro del plazo y hora señalados en el cronograma. Desde ese momento los interesados podrán conocer el número de las personas jurídicas interesadas en conformar el futuro Banco y la identificación de las mismas.

## 14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente invitación pública a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I y en la plataforma de Bancos de Oferentes de la página web del ICBF .

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso, presentando las recomendaciones que consideren convenientes, interviniendo en las audiencias y consultando los Documentos del mismo publicados en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP I y en la plataforma de Bancos de Oferentes de la página web del ICBF .

## 15. INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4637 del 9 de diciembre de 2011, en virtud del cual fue creada la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y fue suprimido el Programa Presidencial de Modernización, Eficacia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a los números telefónicos: (1) 562 9300 - (1) 382 2800 – (1) 407 1212; la línea transparente del programa: 018000-913040, correo electrónico: [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co); fax: (1) 5960631; por correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

## 16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

### 16.1 VERIFICACIÓN PRELIMINAR

La verificación de los requisitos mínimos de los interesados, que hayan solicitado ser inscritos en el Banco Nacional de Oferentes, se realizará por parte del Comité de Verificación que el Subdirector (a) General, designe para tal fin.

En esta etapa se verificarán los requisitos de técnicos, jurídicos y financieros que debe acreditar el interesado, según la modalidad, lo cual se llevará a cabo dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual, en caso de considerarlo pertinente, solicitará a las entidades públicas y privadas, la información que considere necesaria.

Cotejados los requisitos mínimos, el Comité de Verificación designado por el Subdirector (a) General, deberá elaborar un informe preliminar, que se publicará en el SECOP I en el enlace de la convocatoria y en la PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES DE LA PAGINA WEB DEL ICBF, en el que se indique:

- a) Las entidades interesadas que se presentaron y que no cumplen con los requisitos mínimos.
- b) Cuáles de ellos deben subsanar para poder ser verificados, indicándole el requisito susceptible de subsanación y solicitando las aclaraciones a que haya lugar.
- c) Los interesados que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en la Invitación Pública.

## **16.2. TRASLADO INFORME PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR.**

Del informe de verificación preliminar publicado, se dará traslado a los interesados con el fin de que presenten sus observaciones y realicen las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar. Surtido el término de traslado, se procederá a fijar como NO CUMPLE y en consecuencia a RECHAZAR a las entidades interesadas que no hayan subsanado y/o aclarado, según sea el caso.

## **16.3 VERIFICACIÓN DEFINITIVA**

Una vez se surta el traslado del informe preliminar se elaborará el informe de verificación definitivo. Frente a las entidades interesadas que cumplan con todos los requisitos, se procederá a establecer el valor máximo del o los contratos que pueden suscribir, o los cupos máximos a ejecutar, según el caso, de acuerdo con la invitación.

## **16.4 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.**

El informe de verificación definitivo se publicará en la PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES DE LA PAGINA WEB DEL ICBF y en el SECOP I, en el enlace de la convocatoria, simultáneamente con el acto administrativo por medio del cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes, contra el cual procede Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

## CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

Son requisitos habilitantes la **capacidad jurídica, financiera y técnica**, requisitos mínimos que deberán cumplir los interesados para ser habilitados. Estos requisitos no otorgan puntaje o clasificación y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

El incumplimiento de alguno o algunos de los requisitos **JURÍDICOS, TÉCNICOS O FINANCIEROS** acarreará la **NO HABILITACIÓN**.

### TÍTULO I - REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

- Carta de presentación suscrita por el representante legal -Formato 01.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.
- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
- Compromiso anticorrupción.
- Registro Único de Proponentes (Opcional)

#### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

Los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, y diligenciada de acuerdo con el formato respectivo de la Invitación Pública. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la documentación, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

En dicha carta, se deberá indicar de forma precisa **el o los Departamentos (Regionales) en las cuales existe interés y posibilidad de operar**; sin embargo y teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Oferentes será de **circunscripción nacional**, el ICBF podrá invitar a los proponentes que lo conforman, durante la vigencia de este, **a prestar sus servicios en cualquier departamento del país diferente al que haya indicado en la carta de presentación**. Lo anterior en el marco de la capacidad operativa expresada en SMLMV para la cual sea habilitado.

En la Carta de Presentación se deberá indicar, bajo la gravedad de juramento, que la ESAL interesada en conformar el Banco de Oferentes no está incurso en ninguna causal de liquidación.

Así mismo, se aclara que, para efectos de la contratación, la invitación y suscripción del contrato estarán sujetos a la necesidad del servicio del ICBF y a la facultad para ordenar el gasto que tienen los Directores de cada sede Regional.

Los interesados BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, deberán manifestar dentro de su carta de presentación que no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, modificado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la documentación.

En la carta de presentación el interesado indicará el correo o dirección electrónica en la que autoriza que el ICBF le envíe notificaciones.

Para lo anterior ver y diligenciar el **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.**

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

El oferente interesado deberá aportar fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente) de su representante legal o apoderado, según corresponda, En caso en que la documentación sea presentada a través de apoderado especial, el interesado deberá aportar el poder debidamente autenticado.

En caso de apoderados generales deberá aportarse copia de la escritura pública correspondiente y la vigencia de la misma.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso.

### **3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

(CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA)

#### **3.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

**Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:**

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés y remisión de documentos de acreditación del presente proceso de conformación. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la ESAL, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

#### **3.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. La documentación de personas jurídicas de origen extranjero se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto de la presente invitación.
- La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés y remisión de documentos de acreditación del presente proceso de conformación.



- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar su documentación.
- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la manifestación de interés u oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener un apoderado, e informar los cambios que se presenten al respecto al ICBF por el término de vigencia del Banco Nacional de Oferentes, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.
- La documentación allegada por el oferente extranjero deberá contar con la respectiva traducción simple del documento (cuando aplique) y debidamente apostillada.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

**NOTA 1:** Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la documentación, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, u órgano directivo que lo faculte específicamente para presentar la documentación.

Para interesados extranjeros, acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país interesado, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la manifestación de interés, en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

#### **4. CERTIFICADO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo, hasta el momento de la presentación de documentos y manifestar interés en conformar el Banco de Oferentes, con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida y suscrita por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Para el efecto los oferentes deberán presentar con la manifestación de interés el según corresponda el **FORMATO 2**.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su manifestación de interés, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO - FORMATO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 1**, de la invitación pública.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO - FORMATO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 2**, de la invitación pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para la presente invitación pública.

**Nota 1:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés **[CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.](#)**

## 5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los interesados deberán allegar copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012 emitida por la DIAN.

## 6. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF

Para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, el interesado deberá aportar:

a). Certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés,  
o

b) Copia del acto administrativo mediante el cual el ICBF le reconoce u otorga su personería jurídica.

En caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá allegarse certificación del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de la manifestación de interés.

Las entidades interesadas que tengan dentro de su objeto o actividad principal, el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas y adolescentes y sus familias, y presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería:

1. Obtuvo reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigencia del decreto ley 2150 del **05 de diciembre de 1995**
2. Obtuvo reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente
3. Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio **dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.**

**NOTA 1:** En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá acreditar el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el Instituto a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

**NOTA 2:** En caso que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de servicios de bienestar familiar, **deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.**

## 7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales

para el interesado persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dichas certificaciones a su documentación.

#### **8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar (persona jurídica y representante legal de la persona jurídica) de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dichos certificados actualizados.

#### **9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)**

El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar a través de la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co). En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado.

#### **10. CONSULTA RNMC**

El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los Consorcios y Uniones Temporales y de los integrantes de estos, que presenten manifestación de interés para la conformación del Banco.

#### **11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de conformidad con el **FORMATO 6** de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

#### **12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO (Documento de acreditación Opcional).**

El proponente interesado que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP, deberá anexar dicho certificado, debidamente actualizado y vigente, como parte de los documentos de su manifestación de interés con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso administrativo de conformación del banco.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme antes de la conformación del banco, en ese sentido complementará la información relacionada en el certificado de existencia y representación legal o hará sus veces en caso de que el interesado no lo hubiese presentado.

Si fueren personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la persona jurídica extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del interesado debe tener relación directa con el objeto de la presente convocatoria.

Si el RUP aportado no evidencia renovación o inscripción en el año 2019 y dicha circunstancia se verifica en el RUES el documento se entenderá como no aportado. No podrá acreditarse la inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

## TÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS

La **VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS**, se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia e idoneidad que se señalan más adelante y que regirán el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para cada uno de los apartados establecidos.

### 1. EXPERIENCIA

Los interesados en habilitarse en el Banco Nacional de Oferentes para la atención a la Primera Infancia deberán acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**, MEDIANTE MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA LÍMITE para la presentación de manifestaciones de interés.

Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Pre jardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

**NOTA 1:** Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial) es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - *Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia*

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de la experiencia requerida **NO** se considerarán como experiencia en prestación de servicios de educación en el marco de atención integral a la primera infancia, las siguientes actividades u objetos contractuales:

- a) Prestación de servicios en comedores infantiles.
- b) Prestación de servicios en el marco del Plan de Alimentación Escolar (PAE).
- c) Prestación de servicios en ludotecas, bibliotecas infantiles o salas de lectura.



- d) Prestación de servicios en Hogares Sustitutos.
- e) Prestación de servicios en Parques Infantiles.
- f) Prestación de servicios en Hogares de Paso.
- g) Prestación de servicios en Centros de Atención a niños y adolescentes infractores.
- h) Prestación de servicios en Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAM)
- i) Prestación de servicios en albergues para la infancia.
- j) Prestación de servicios en Centros de Recuperación Nutricional.
- k) Prestación de servicios en Centros de rehabilitación y otros centros de terapias.
- l) Prestación de servicios en clubes de niños.
- m) Los demás servicios que no impliquen la atención directa de niños menores de seis años, mediante la implementación de un plan pedagógico o Proyecto Educativo Institucional

#### A. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

##### 1 Registro Único de Proponentes:

Los interesados que dispongan de Registro Único de Proponentes deberán acreditar la experiencia en la ejecución de contratos aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción en la que operan, el cual debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso. La experiencia debe ser acreditada con máximo cinco (5) contratos inscritos y registrados cada uno en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (hasta el tercer dígito)

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases	Productos
93142008	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	y Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano	Servicios comunitarios urbanos
93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	y Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	y Servicios comunitarios y sociales	Población	

86121501	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias	Servicios educativos preescolares
----------	-------------------------------------	--------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

Sin perjuicio de la acreditación del RUP en el evento en que el interesado se encuentre inscrito en el Registro público, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional de soporte de las experiencias relacionadas.

## 2 Certificaciones de experiencia

Los interesados que no dispongan del RUP o que no lo hayan renovado en el 2019, podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia con certificaciones expedidas a su nombre por la Entidad o Empresa a la cual le prestaron los servicios, en la cual sea posible verificar experiencia solicitada. Para la presentación de la experiencia el oferente deberá diligenciar el **“Formato No. 05 Relación de Experiencia”**.

### B. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los oferentes en el **Formato No. 05 Experiencia del Interesado**, dispuesto para tal fin en la invitación pública y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad del juramento y en virtud del principio constitucional de la buena fe, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

**ADICIONALMENTE, PARA AQUELLOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES –RUP (INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN VIGENTE PARA EL AÑO 2019), SE EXIGE QUE LOS CONTRATOS QUE CERTIFICAN LA EXPERIENCIA SE ENCUENTREN REPORTADOS EN DICHO DOCUMENTO, VERIFICADOS POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO Y LA INFORMACIÓN DE ESTOS EN FIRME A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL TRASLADO DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.**

En todo caso, para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas

8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato

**NOTA 1:** Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

**NOTA 2:** Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la manifestación de interés los documentos soporte que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o contrato. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

### C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

- a) Los contratos a través de los cuales las entidades interesadas en conformar el Banco de Oferentes acrediten la experiencia requerida, se probarán mediante la presentación de una **certificación emitida por el representante legal del contratante o por el delegado competente o área responsable dentro de la entidad contratante**, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia.
- b) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados al momento de diligenciar el formulario de experiencia y cargue de documentación en la plataforma Banco de Oferentes de la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) en el link del proceso ip-003-2019, y en los respectivos soportes de la información relacionado en el mismo.  
*La información allí registrada, se entenderá que fue certificada como veraz, por parte del Representante Legal del oferente interesado, con la manifestación expresa contenida en la carta de presentación suscrita por éste o su apoderado.*
- c) Las entidades podrán acreditar la experiencia requerida, igualmente mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia y/o a la familia evento en el cual se deberá anexar el contrato correspondiente.
- d) No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma ESAL (auto-certificaciones).
- e) El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad para la acreditación de la experiencia.

- f) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato No. 5 y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- g) Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
- h) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- i) Cuando se pretenda acreditar experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal la experiencia en meses será la correspondiente al periodo de ejecución del contrato, independientemente del porcentaje de participación.
- j) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión.
- k) Si la entidad tiene RUP y quiere acreditar su experiencia a través de este puede hacerlo, señalando cuáles contratos desea que se le tengan en cuenta y preferiblemente acompañado de las respectivas certificaciones, en todo caso el ICBF se reservará el derecho de solicitarlas.
- l) No se aceptan certificaciones de experiencia adquirida como resultado de subcontrataciones en desarrollo de otros contratos.

#### **D. REGLAS ESPECIALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

1. Para el caso de las certificaciones donde se acredite experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, las mismas deberán acreditar junto con la copia del contrato, acta de liquidación y/o documento equivalente en el que se indique claramente que en la ejecución del contrato participó en las actividades de atención a la primera infancia y/o familia.
2. La experiencia para tener en cuenta será aquella certificada a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. Para los jardines privados se validarán las certificaciones de experiencia acreditadas por parte de las Asociaciones de Padres de Familia.

El ICBF podrá en cualquier momento verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

**NOTA 1:** Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en la invitación pública. En el evento, en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano y en caso de ser necesario, apostilla.

**NOTA 2:** El ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional a fin de comprobar la información de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o certificaciones que el oferente aporte.

**NOTA 3.** Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública. No obstante, lo anterior, el ICBF podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

**NOTA 4: Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar** la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La relación de experiencia deberá relacionarse en el formato de experiencia y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad.

Para las entidades oferentes que cuenten con más de tres (3) años de constituidas, deberán acreditar la experiencia incorporada (la de los asociados y la de la persona jurídica) a la persona jurídica.

## **2. PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL - FORMATO No. 8.**

El interesado deberá certificar que cuenta con una propuesta pedagógica para la educación inicial de acuerdo con los referentes técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Para lo cual deberá diligenciar y suscribir el **Formato No. 8 - Propuesta pedagógica para la educación inicial**, el cual será objeto de verificación formal durante la etapa de habilitación.

El resultado de la verificación será CUMPLE O NO CUMPLE en función de la verificación del certificado diligenciado y suscrito.

## **3. HABILITACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS – FORMATO No. 8**

El interesado deberá aportar diligenciado el Formato 8 Habilidad de condiciones técnicas, mediante el cual exponga de manera general la estructura de la propuesta pedagógica para la educación inicial de acuerdo con los referentes técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual responderá a los siguientes interrogantes:

### **a) Descripción de la propuesta pedagógica en el marco de los Referentes Técnicos y Orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial. (800 caracteres).**

Esta información debe dar respuesta a los siguientes criterios:

- La propuesta es coherente con los referentes técnicos y orientaciones pedagógicas para la educación inicial del Ministerio de Educación Nacional (Documento 20: Sentido de la Educación Inicial).
- La propuesta pedagógica, reconoce, visibiliza y salvaguarda, postulados relacionados con al acervo cultural propio de las comunidades (cosmovisiones, cosmogramas, ciclos de vida, cosmogonías, planes de vida, pedagogías propias, entre otras). Cualquier propuesta pedagógica podrá incluir estos acervos, independientemente de que atienda o no comunidades con pertenencia étnica.

**b) Descripción del rol del talento humano en el desarrollo de la propuesta pedagógica, de acuerdo con la experiencia en la operación de servicios de educación para la primera infancia (800 caracteres).**

Esta información debe dar respuesta a los siguientes criterios:

- La propuesta pedagógica describe las trayectorias, saberes, prácticas del talento humano encargado de la atención a las niñas, los niños, las familias.
- La propuesta pedagógica hace un recuento de las experiencias de cualificación que tiene el talento humano encargado de la atención a las niñas, los niños, familias y cuidadores.

**c) Descripción de tres estrategias pedagógicas para la implementación de la propuesta pedagógica (800 caracteres).**

Para la descripción se debe tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Las estrategias pedagógicas definidas responden a las intencionalidades planteadas en la propuesta pedagógica?
- ¿Qué estrategias pedagógicas promueven el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio bajo las premisas que reconocen a las niñas y los niños como sujetos activos, con capacidades, singulares y diversos?
- ¿De qué forma la acción pedagógica puede responder a los intereses y características de desarrollo de las niñas, los niños y a las particularidades del contexto?
- ¿Qué sentido tienen los ambientes en el desarrollo integral de las niñas y los niños y qué relación tienen con las estrategias pedagógicas?
- ¿De qué manera los ambientes promueven la autonomía, las interacciones, la toma de decisiones, la comunicación, la expresión de ideas y emociones de las niñas y los niños?

**d) Descripción de tres formas a través de las cuales vincula a las familias, cuidadores y comunidad en la implementación de la propuesta pedagógica (800 caracteres).**

Para la descripción se debe tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cuáles son las estrategias, iniciativas y escenarios que vinculan a las familias, cuidadores y comunidad en la implementación de su propuesta pedagógica?
- ¿Cuáles son las ventajas y posibilidades de enriquecimiento de la propuesta, que brinda la participación de las familias y cuidadores en el trabajo pedagógico?

**e) Mención de una experiencia significativa que refleje la implementación de la propuesta pedagógica, de acuerdo con la experiencia en la operación de servicios de educación para la primera infancia (800 caracteres).**

Para la descripción se debe tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:



- ¿Cuál es la importancia del agente educativo en la experiencia significativa?
- ¿Qué participación tienen niñas, niños y sus familias en la experiencia?
- ¿Qué desarrollos se potenciaron a partir de esta experiencia?

**f) Describir la estrategia con la cual realiza el seguimiento y monitoreo de la implementación de su propuesta pedagógica e incluya al menos un indicador de resultado (800 caracteres).**

- ¿Cuáles son los mecanismos que implementa para verificar que la propuesta pedagógica es implementada en las actividades diarias con niñas, niños y mujeres gestantes?
- ¿Qué resultados espera con la implementación de la propuesta pedagógica?

**¿Cómo hace seguimiento a los resultados esperados?**

El resultado de la verificación será **CUMPLE O NO CUMPLE** en función de la verificación formal de la respuesta a cada uno de los interrogantes planteados.

**4. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO Y CONTRAPARTIDA.**

La carta de compromiso de contrapartida o los valores técnicos agregados es un requisito que se exigirán dentro del proceso de conformación, pero se formalizarán en la suscripción de los contratos resultantes de la operación del Banco de Oferentes, corresponde al aporte que realizará el oferente en el marco de cada contrato y se hará exigible con posterioridad al proceso de habilitación en el Banco de acuerdo con las necesidades identificadas al momento de suscribir el contrato y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato.

El interesado deberá manifestar su compromiso de proveer valores agregados técnicos o a aportar contrapartidas, los cuales en caso de resultar seleccionado para operar un contrato estará obligado a realizar en el marco del correspondiente contrato.

La contrapartida corresponde al aporte en dinero o en especie al que se compromete el oferente en el marco de cada contrato y que permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante.

Los valores técnicos agregados se traducen en elementos que favorezcan la óptima implementación del programa.

Los dos conceptos se encuentran descritos en el Anexo 1 – Documento de Estudios Previos de la presente Invitación.

**Los valores técnicos agregados del servicio deberán corresponder mínimo al 2% y máximo al 5% del valor del contrato que se pretenda suscribir.**

Para el efecto es preciso diligenciar el **FORMATO 7. CONTRAPARTIDA O VALORES TÉCNICOS AGREGADOS**, indicando el porcentaje que pretende aportar.

## 5. CARACTERIZACIÓN ADMINISTRATIVA - FORMATO No. 4:

Para realizar una caracterización administrativa, el oferente deberá informar lo siguiente:

- No de Personas vinculadas al oferente de manera permanente mediante contrato laboral a término indefinido
- Descripción del gobierno corporativo
- Señalar si tiene una política documentada de conflictos de interés
- Señalar si tiene una política de manejo de riesgos operativos
- Señalar si cuenta con un manual para la gestión documental.
- Señalar si cuenta con un Reglamento interno de trabajo debidamente socializado.
- Señalar si cuenta con certificaciones de calidad

**Nota:** Estos documentos podrán ser solicitados en la fase de contratación por parte de las regionales.

Para la totalidad de los ítems deberá suscribir el compromiso de contar con estos requisitos al momento de suscribir el contrato.

### TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS

#### 1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, la realizará el ICBF sobre los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE** frente a los indicadores financieros mínimos establecidos para pertenecer al Banco Nacional de Oferentes.

Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes **únicamente** en caso de que se encuentre inscrito en el mismo (inscrito o renovado en el año 2019), en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en firme que conste en el RUP.

**Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, o no haya efectuado su renovación en la vigencia 2019, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018,** los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- ✓ Estado de la situación financiera comparativo año 2017 y 2018.
- ✓ Estado de Resultado Integral comparativo año 2017 y 2018.
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2017 y 2018.
- ✓ Estado de flujo de efectivo comparativo año 2017 y 2018.
- ✓ Notas a los estados financieros año 2018
- ✓ Dictamen de los estados financieros año 2018

- ✓ Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- ✓ Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos.

**Nota 1.** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

**Interesados constituidos en el 2019:** Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2019 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2018, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá aportar los estados financieros del año 2019, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- ✓ Estado de la situación financiera año 2019.
- ✓ Estado de Resultado Integral año 2019.
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio año 2019.
- ✓ Estado de flujo de efectivo año 2019.
- ✓ Notas a los estados financieros año 2019.
- ✓ Dictamen de los estados financieros año 2019.
- ✓ Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- ✓ Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.

- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos
- ✓ El interesado debe allegar acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2019.

**Nota 1.** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, soportes de los saldos presentados en los estados financieros.

**Nota 2.** Se aclara que la información financiera del año 2019, solo se evaluará para los oferentes que demuestren que se constituyeron en el año en curso.

Se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, de acuerdo con la siguiente tabla:

## **2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

**Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido en pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente)

**Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido en Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

**Capital de trabajo:** (Activo Corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

**Nota 1:** *Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que la entidad sin ánimo de lucro cumple con el indicador de liquidez en el rango más alto.*

## **3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA.**

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el interesado una vez resulte habilitado en el Banco, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada la habilitación procederá para la ejecución de contratos de mayor valor. La capacidad operativa se determinará a partir de los indicadores financieros y de la experiencia acreditada, para ello una vez verificado que el interesado cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica (experiencia) y financiera, la capacidad operativa de aquellos oferentes habilitados será calculada a partir de los siguientes criterios:

El proponente debe cumplir con los índices requeridos por el ICBF para determinar la capacidad financiera. De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los participantes serán agrupados en rangos de capacidad financiera con los cuales se determinará por la entidad su capacidad de operación en los siguientes rangos

				<b>PRESUPUESTO MAXIMO EN SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA</b>	
<b>RANGO</b>	<b>Liquidez (Veces) Mayor o igual a</b>	<b>Endeudamiento Menor o igual a</b>	<b>Capital de Trabajo (SMMLV)</b>	<b>Límite Inferior (SMMLV)</b>	<b>Limite Superior (SMMLV)</b>
1	1,00	0,78	De 1 a 4	Menor o igual a 156 SMMLV	
2	1,20	0,76	De 4,1 a 8	Mayor a 156 SMMLV	Menor o igual a 300 SMMLV
3	1,50	0,73	De 8,1 a 41	Mayor a 300 SMMLV	Menor o igual a 1.640 SMMLV
4	1,77	0,69	De 41,1 a 123	Mayor a 1.640 SMMLV	Menor o igual a 4.935 SMMLV
5	1,86	0,55	De 123,1 a 617	Mayor a 4.935 SMMLV	Menor o igual a 24.676 SMMLV
6	1,50	0,51	Desde 617,1	Mayor a 24.676 SMMLV	
SMMLV 2018		\$ 781.242			

Los interesados deberán diligenciar el **FORMATO No. 3 INFORMACIÓN FINANCIERA** y llenar cada uno de los campos requeridos.

### CAPÍTULO III.

#### CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

##### 1. CAUSALES DE RECHAZO

Los interesados en participar en el presente proceso de habilitación, bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, deberán presentar todos los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, financiera, técnica (experiencia), establecidos en este documento.

Constituyen causales de rechazo de la manifestación de interés los siguientes eventos:

- a) Cuando el interesado no cumpla con los requisitos mínimos de habilitación previstos en el presente documento y en el Estudio Previo de la conformación del Banco.
- b) Cuando el ICBF solicite la subsanación de un requisito y el interesado no lo lleve a cabo dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, salvo que la información solicitada sea o deba ser expedida por el ICBF.
- c) Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- d) Cuando la documentación sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o el representante legal a través del cual actúa, no cuenta con facultades para obligar a la ESAL interesada.
- e) Cuando el objeto social de la persona jurídica no permita celebrar y ejecutar el futuro contrato de aporte o de servicios de bienestar familiar.
- f) Cuando el interesado, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g) Cuando el ICBF por cualquier medio advierta que la documentación allegada por el interesado carece de veracidad y sobre ello haya mediado declaratoria de falsedad por parte de la autoridad competente.
- h) Cuando se detecten inconsistencias en la información y/o documentación presentada que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- i) Cuando el interesado no sea entidad sin ánimo de lucro.
- j) Cuando el interesado no haga parte del SNBF.
- k) Cuando la persona jurídica interesada se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- l) Cuando se identifique que la documentación para la conformación del Banco Nacional de Oferentes sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la presente invitación respectiva.
- m) Cuando existan varias propuestas (manifestaciones de interés) presentadas por el mismo proponente (interesado). En este evento se rechazarán las propuestas (manifestaciones de interés) en las cuales se presentó dicha circunstancia.
- n) Las demás señaladas en el estudio previo y/o en este documento.

##### 2. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.



Las causales de exclusión proceden cuando el oferente se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes y se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- Que respecto del oferente habilitado se configure alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente prevista en la Constitución y la Ley.
- Cuando el oferente habilitado incurra en causal de disolución o liquidación.
- Cuando el ICBF detecte inconsistencias o tenga conocimiento de declaratorias de falsedad por parte de la autoridad competente, respecto de la información aportada para lograr la habilitación por parte del Oferente, y las mismas no puedan ser resueltas por los habilitados en el banco de oferentes mediante pruebas que aclaren la información acreditada.
- Cuando el oferente habilitado manifieste su intención escrita y voluntaria de retirarse del registro por fuera del periodo de actualización.
- Cuando al oferente habilitado se le haya suspendido o cancelado la personería o la licencia otorgada por el ICBF o no la haya renovado.
- La cancelación o suspensión de la Personería Jurídica por la autoridad competente.
- Cuando se declare el incumplimiento total y definitivo de un contrato celebrado en el marco del Banco Nacional de Oferentes.
- La ocurrencia de aplicación de dos (2) sanciones contractuales en la misma vigencia.
- Cuando se declare el incumplimiento total y definitivo de un contrato celebrado en el marco del Banco de Oferentes.
- Cuando dentro del periodo de actualización del Banco, el oferente no remita la información actualizada necesaria para verificar el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a su habilitación.

PROBADO

## CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS

### 1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

En desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo VI del Manual de Contratación Vigente del ICBF, para agotar el Banco Nacional de Oferentes y seleccionar por su idoneidad una entidad habilitada, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación deberá llevar a cabo y documentar el siguiente procedimiento:

- a) A partir de la Geo-referenciación de la oferta (municipios y departamentos en los cuales los oferentes han manifestado su interés en operar servicios), se deberá remitir a la dirección de correo electrónico relacionada por los oferentes habilitados en sus cartas de manifestación de interés, una invitación a presentarse para la ejecución de la contratación requerida. (Esta invitación se remitirá a todos los oferentes habilitados que manifestaron interés en operar en dicho municipio o para dicho departamento cuando para el municipio no existan más de dos entidades habilitadas).
- b) La invitación deberá ser acompañada por la ficha técnica o el proyecto de estudio previo de la contratación y los demás documentos técnicos que determinen y justifiquen el valor y alcance de los servicios requeridos.
- c) La Dirección o área que requiera la contratación deberán identificar en la ficha técnica o el proyecto de estudio previo la contrapartida requerida o los valores agregados que priorizará de acuerdo con la necesidad particular del territorio donde se ejecutara el futuro contrato.
- d) Con la invitación se otorgará como mínimo un plazo de tres (03) días hábiles a las entidades identificadas como potenciales prestadores para que, a partir de la ficha técnica o proyecto de estudio previo del futuro contrato, manifiesten su interés para la ejecución del mismo.
- e) Recibidas las manifestaciones de interés en ejecutar el contrato específico, la Dirección o dependencia que requiera la contratación, deberá verificar entre los interesados, cuál de los proponentes habilitados resulta más idóneo, para lo cual aplicará los criterios objetivos previstos en el numeral 14 del documento de estudios previos y en el presente documento.
- f) La dirección o dependencia que requiera la contratación incluirá los documentos que den cuenta del proceso adelantado en el Banco de oferentes y concluirá, dentro del estudio previo definitivo de la contratación, la exposición de motivos y razones por las cuales consideró como más idóneo al oferente seleccionado.

**Nota 1:** Si la selección tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad, previo a la invitación a contratar, se deberá verificar la existencia y las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar, la verificación se llevará a cabo mediante visita de inspección.

**Nota 2:** En el evento en que no se presente ningún interesado, la dirección o área solicitante adelantará el mismo procedimiento con las entidades geo referenciadas como prestadores del servicio en circunscripción de alcance nacional para dar agotamiento del Banco de Oferentes..

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La habilitación en el Banco Nacional de Oferentes no implica la celebración de uno o varios contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar, toda vez que para cada contratación se seleccionará el operador habilitado más idóneo para atender las necesidades del servicio.

Una vez es habilitado el oferente dentro del Banco Nacional de Oferentes, en caso de ser seleccionado por su idoneidad para la prestación del servicio público de bienestar familiar, su contratación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y demás normas generales que se encuentren vigentes a la fecha de celebración del contrato. Actualmente, dicho procedimiento se encuentra establecido en el título IV, numeral 4. Régimen Especial de Aporte del Manual de Contratación adoptado por el ICBF, *“El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título.”* El Banco Nacional de oferentes a conformar, se regirá por lo establecido en el numeral 4.1 y subsiguientes del Manual de Contratación ICBF: (...).

En el evento en que el Manual de Contratación del ICBF sea modificado o reemplazado por otro, para la contratación de los operadores del servicio se aplicará el procedimiento que se disponga en el Nuevo Manual de Contratación o en el acto administrativo que modifique el Manual de Contratación vigente.

### **3. REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS**

En desarrollo del procedimiento administrativo previo, previsto en el numeral 7 del documento de estudios Previos y en el presente capítulo, se adelantará a escogencia de contratistas dentro de los oferentes habilitados y dando estricta aplicación de las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Se preferirá al oferente con Mayor capacidad operativa de los interesados.
2. Se preferirá El mayor porcentaje de contrapartida o valor agregado del servicio ofertados.
3. Se escogerán oferentes que presenten buen desempeño en contratos anteriores suscritos con el ICBF, verificados con los indicadores de medición objetivos establecidos por el ICBF, en el evento que se implementen.
4. Se preferirán oferentes que no tengan en curso procesos sancionatorios contractuales en el ICBF o judiciales de cualquier tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF.
5. Se preferirá oferentes cuya Propuesta pedagógica para la educación inicial de acuerdo con los referentes técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio se ajuste mejor a las necesidades del servicio a contratar.

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN**

El plazo de ejecución de los contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar que se requieran con posterioridad a la conformación del Banco, será definido por el ICBF en las minutas contractuales que se establezcan para la respectiva vigencia.

### **5. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La oferta de atención de las modalidades de atención y los servicios de la Dirección de primera infancia se desarrollará en todo el territorio colombiano.

## **6. REGISTRO DE CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES**

La Regional o Área interesada en la celebración de un contrato de aporte con cualquiera de los interesados habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, deberá verificar que el CONTRATISTA presente el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique, adicione o subrogue.

PUBLICIDAD

## CAPÍTULO V. ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

La sede de la Dirección General del ICBF, como mínimo una vez y durante el segundo semestre de cada año, llevará a cabo una actualización del Banco Nacional de Oferentes resultante de esta invitación, para ello las entidades que lo conforman **deberán actualizar anualmente a más tardar el 31 de mayo de cada año** sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada al ICBF, principalmente aquella relacionada con su capacidad operativa, o sobre las Regionales donde presenta interés en operar el servicio y en general aspectos que no modifiquen ni alteren lineamientos técnicos del programa. Lo anterior con el fin de permitir a las Direcciones Regionales y a la Sede Nacional contar oportunamente con la información necesaria para verificar la posibilidad de permanencia de las entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de esta Dirección y modalidad.

En el evento en que en la información allegada por los interesados se evidencie un cambio respecto de las condiciones que fundamentaron la habilitación y clasificación otorgada para hacer parte del Banco, el ICBF procederá a realizar los ajustes que correspondan en la conformación del mismo.

Así mismo, dentro del período de actualización el ICBF deberá invitar mediante una convocatoria pública, a las entidades sin ánimo de lucro del SNBF para que acrediten sus calificaciones técnicas, financieras y jurídicas y puedan integrarse al Banco Nacional de Oferentes. Las condiciones requeridas para integrar el Banco serán las mismas establecidas en el presente estudio previo, en todo lo relacionado con los criterios de habilitación, no obstante, la entidad podrá simplificar su procedimiento de revisión y los tiempos de realización del proceso. En el evento en que se modifiquen las condiciones de habilitación del Banco durante un período de actualización, todos los integrantes deberán acreditar las nuevas condiciones de habilitación para lograr su permanencia.

Durante el periodo de actualización correspondiente el ICBF verificará la vigencia de las personas jurídicas y de las figuras asociativas habilitadas para lo cual podrá requerir documentos adicionales.

## ANEXOS

NÚMERO	FORMATOS
FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES
FORMATO 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
FORMATO 3	VERIFICACION DE INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO 4	CARACTERIZACION ADMINISTRATIVA
FORMATO 5	EXPERIENCIA DEL INTERESADO
FORMATO 6	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 7	CONTRAPARTIDA Y VALORES TÉCNICOS AGREGADOS
FORMATO 8	PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL
NÚMERO	ANEXOS
Anexo 1	Estudio Previo Definitivo
Anexo 2	INFRAESTRUCTURA A ESTANDARES DE ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE
Anexo 3	FICHA TÉCNICA DE CONTRAPARTIDA O VALORES AGREGADOS
Anexo 4	MANUAL DE USUARIO DE LA PLATAFORMA BANCO DE OFERENTES
Anexo 5	PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PARA OFERENTES DEL BANCO
Anexo 6	MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN DE PI
Anexo 7	LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN DE PI